



## RESOLUCIÓN No. 001-MCCTH-R-2016

Econ. Andrés Arauz Galarza

### MINISTRO COORDINADOR DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227 dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** la Constitución de la República en su Art. 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución, se determina: "...las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.";
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, y su Reglamento General de aplicación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, establecen el Sistema Nacional de Contratación Pública, los principios y marco normativo que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el Art. 1 de la LOSNCP;
- Que,** el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS...";
- Que,** en el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se establece: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley";



- Que,** el Art. 26 de del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el "Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales", y determina la información que deberá contener el Plan Anual de Contratación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 726, publicado en el Registro Oficial No. 488 de 4 de julio de 2011, se reformó el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, incorporando entre las entidades en las que se organiza la Función Ejecutiva al Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 648 de 25 de marzo de 2015, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró como Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano al economista Andrés David Arauz Galarza;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 022-MCCTH-A-2014, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 192 de 22 de octubre de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, estableciéndose en su Art. 11, 3.2.1. "Gestión Administrativa", "Productos y Servicios", elaborar el Plan Anual de Contratación;
- Que,** mediante memorando No. MCCTH-CGAF-2016-0004-M de 14 de enero de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero del MCCTH solicita a la Coordinación General Jurídica institucional se elabore la "Resolución de aprobación del PAC inicial del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano correspondiente al año 2016" adjuntando la documentación de soporte, incluido el cuadro denominado: "Plan Anual de Contratación Inicial MCCTH 2016";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y, el Decreto Ejecutivo No. 648,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2016 del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, cuyo detalle consta en el cuadro anexo a la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2016 del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, en la página web institucional y el portal Institucional del SERCOP.



Ministerio Coordinador  
de Conocimiento y  
Talento Humano

**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, dentro del ámbito de su competencia, la ejecución del Plan Anual de Contratación (PAC) 2016 Institucional.

**Disposición Final.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

**Publíquese y Cúmplase.-**

Dado en la ciudad de Quito D.M., el 14 ENE 2016

Econ. Andrés Arauz Galarza

**MINISTRO COORDINADOR DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO**

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN INICIAL - MCCTH 2016**

B.U.C. ENTIDAD: 1748139100001

LINEA	EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD EJECUTIVA PARA ENTREGA	PROYECTO A	PROYECTO B	PROYECTO C	PROYECTO D	ACTIVIDAD A	ACTIVIDAD B	ACTIVIDAD C	ACTIVIDAD D	CÓDIGO DE OBRA	CÓDIGO DE OBRA	CÓDIGO DE OBRA	CÓDIGO DE OBRA	CÓDIGO DE OBRA	CÓDIGO DE OBRA	TIPO DE OBRA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (mts, lts, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL (Dólares)	SECCION DE CALIFICACION DE LOS PRODUCTOS					TIPO DE PRODUCTO (Electro, Mecánico, etc)	CATALOGO ELECTRO (MCO)	PROBLEMA SUBIERGO (Contratación)	FONDOS BID (viva)	NUMERO CODIGO PROYECTO O BU	TIPO DE REVENIR (Especial, Común)	TIPO DE PRESUPUESTO (Especial, Común)
																									CON TRÁMITE 1 (Presupuesto de inversión)	CON TRÁMITE 2 (Presupuesto de inversión)	CON TRÁMITE 3 (Presupuesto de inversión)	CON TRÁMITE 4 (Presupuesto de inversión)	CON TRÁMITE 5 (Presupuesto de inversión)							
1	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530206	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	0000	17001005	17001005	no	no	Comunicación Social Contratación	no		especial	gasto corriente				
2	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530117	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	0000	30658428	30658428	no	no	Comunicación Social Contratación	no		especial	gasto corriente				
3	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530113	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	0000	30658428	30658428	no	no	Comunicación Social Contratación	no		especial	gasto corriente				
4	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530103	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	0000	3895615	3895615	no	no	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	no		especial	gasto corriente				
5	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530103	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	0000	3895615	3895615	no	no	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	no		especial	gasto corriente				
6	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530102	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	0000	6870625	6870625	no	no	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	no		especial	gasto corriente				
7	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530102	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	0000	5026785	5026785	no	no	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	no		especial	gasto corriente				
8	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530105	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	0000	2952478	2952478	no	no	Catálogo electrónico	no		COMUN	gasto corriente				
9	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530104	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	0000	273705	273705	no	no	Catálogo electrónico	no		COMUN	gasto corriente				
10	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530104	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	0000	21939	21939	no	no	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	no		COMUN	gasto corriente				
11	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530102	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	0000	7041974	7041974	no	no	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	no		especial	gasto corriente				
12	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530702	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	0000	9400	9400	no	no	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	no		especial	gasto corriente				
13	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530702	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	0000	5232321	5232321	no	no	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	no		especial	gasto corriente				
14	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530702	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	0000	6128660	6128660	no	no	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	no		especial	gasto corriente				
15	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530702	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	0000	4491071	4491071	no	no	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	no		especial	gasto corriente				
16	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530104	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	0000	5038487	5038487	no	no	Catálogo electrónico	no		especial	gasto corriente				
17	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530705	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	9558915	9558915	no	no	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	no		especial	gasto corriente					
18	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530703	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	900	900	no	no	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	no		especial	gasto corriente					
19	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530701	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	1093036	1093036	no	no	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	no		especial	gasto corriente					
20	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530703	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	3335714	3335714	no	no	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	no		especial	gasto corriente					
21	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530703	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	2980179	2980179	no	no	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	no		especial	gasto corriente					
22	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530701	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	2596607	2596607	no	no	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	no		especial	gasto corriente					
23	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530705	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	1679278	1679278	no	no	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	no		especial	gasto corriente					
24	2016	8910000	0000	01	00	000	001	000	000	000	000	000	1701	1701	530704	000000	001	0000	0000	0000	0000	0000	467679	467679	no	no	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	no		especial	gasto corriente					

ELABORADO  
*Gabriela Molina*  
ING. GABRIELA MOLINA  
ESPECIALISTA DE CUENTAS PUBLICAS

REVISADO  
*[Firma]*  
ING. JUAN CARLOS BERTA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA

APROBADO  
*[Firma]*  
ING. JOHN MALDONADO  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

AUTORIZADO  
*[Firma]*  
ING. ANDRÉS ARZUZA  
MINISTRO